



## Coope Ande

### **Reglamento “Cancele la cuota del mes, por los siguientes 4 meses y participe en la rifa de acciones para ganar una de las tres computadoras portátiles” (Nov2020 a Feb2021)**

El presente reglamento tiene como objetivo normar la campaña publicitaria **“Cancele la cuota del mes, por los siguientes 4 meses y participa en la rifa de acciones para ganar una de las tres computadoras portátiles”** a realizarse entre todos aquellos asociados, que cancelen la cuota de sus operaciones de crédito activas con Coope Ande N° 1 R.L., también denominada más adelante como la Cooperativa.

#### **SOBRE LA PROMOCIÓN:**

**Artículo 1. Participantes:** Participarán de la promoción todas las personas físicas, que realicen el pago de sus operaciones de crédito, con Coope Ande N° 1 R.L., además deberá ser mayor de 18 años, que cuente con un documento de identidad válido y vigente y al día desde el inicio de la promoción y hasta el día del reclamo del premio. Los participantes serán también denominados en el presente reglamento como pagadores.

Los deudores de la Cooperativa, podrán resultar favorecidos únicamente si han cancelado la cuota completa del mes, durante los meses de noviembre20, diciembre20, enero2021 y febrero2021, de todas sus operaciones de crédito y aquellas operaciones en donde son fiadores solidarios, y que hayan sido canceladas en cualquier punto de pago autorizado por la Cooperativa, o mediante depósitos bancarios dentro del territorio de la República de Costa Rica.

Todas las operaciones, deben estar en estado activo, al día del sorteo. No aplica para asociados con operaciones en estatus incobrable o Cobro judicial.

No pueden participar en esta promoción ningún colaborador de la cooperativa, o alguna subsidiaria, así como ninguno de los miembros del Consejo de Administración de Coope Ande N°1 R.L.

Se considerará como un requisito indispensable y necesario para poder participar en la presente promoción, que el pagador conozca y acepte anticipadamente las condiciones, mecánica, características y limitaciones contenidas dentro del presente reglamento. Se entenderá como aceptación implícita, que el pagador acepta plenamente las condiciones de la promoción al momento de hacer los pagos de los créditos objeto de esta promoción dentro del período en que la misma se encuentre vigente.

**Artículo 2. Mecánica promocional:** Por cada pago de cuota completa que realice durante el tiempo establecido, el pagador tendrá la oportunidad con la que podrá participar en los sorteos que se detallan en el presente reglamento.

Para poder participar en el sorteo, el pagador deberá realizar al menos, el pago de una cuota completa en el tiempo y fechas establecidas, de su crédito vigente con La Cooperativa, o una cuota completa, que cubra amortización al principal, intereses corrientes, intereses moratorios y otros cargos destinados, o cuotas completas correspondientes a un mes, durante el periodo de la promoción.

Se guardará un registro electrónico de cada transacción favorecida, el cual incluye la verificación y constatación de: fecha de pago, sea dentro de la vigencia de la promoción, la hora de la transacción,



## Coope Ande

### Reglamento “Cancele la cuota del mes, por los siguientes 4 meses y participe en la rifa de acciones para ganar una de las tres computadoras portátiles” (Nov2020 a Feb2021)

el número de operación, el monto del pago, lugar de pago. Con esta información, la Cooperativa hará una revisión de todos los pagos favorecidos que participarán en el sorteo de la presente Promoción. El valor del premio no es negociable, ni transferible a terceros.

Cada asociado tendrá la oportunidad de participar de una acción en el sorteo, cada vez que realice el pago de su o sus operaciones. Siendo que, si un asociado tiene “N” cantidad de operaciones, tendrá “N” cantidad de acciones y oportunidades de ganar el premio.

Asimismo, si un asociado tiene “N” cantidad de operaciones activas, para poder participar del sorteo, deberá cancelar la o las cuotas de sus operaciones a su nombre.

**Artículo 3. Periodo:** El período de vigencia de la promoción será del 1° de noviembre del 2020 al 28 de febrero 2021 y el sorteo se realizará el día miércoles 10 de marzo del 2021, momento en el cual se dará por finalizada la presente promoción.

**Artículo 4. Veracidad de los datos:** El pagador se compromete a proporcionar al momento del pago de las operaciones en Coope Ande, datos veraces y exactos que permitan localizarle en caso de salir favorecido. Cualquier dato erróneo, falso o incompleto que no permita localizar al pagador, implicará su descalificación. Los datos utilizados para efectuar el sorteo son los almacenados en los sistemas de la cooperativa, referentes a sus datos personales, respecto al momento de su desembolso o bien en la actualización de su información, y se requerirá de manera indispensable teléfono fijo y/o celular y correo electrónico para su eventual contacto. El pago de sus operaciones no podrá ser reversado por datos erróneos brindados por el pagador.

**Artículo 5. Premios:** Serán tres computadoras portátiles, para un total de 3 ganadores. Los premios no monetarios no se entregarán en efectivo ni en otra moneda, y no se acreditarán para otros efectos fuera de lo establecido en el presente reglamento. En caso de garantías de los artículos electrónicos, deberán ser tramitados exclusivamente con el proveedor de los mismos, facilitado en caso de ser necesario por la Cooperativa. Los participantes tendrán derecho a ganar un único premio de la promoción, independientemente de la cantidad de cuotas que cancelen por su o sus operaciones de crédito.

**Artículo 6. Reclamo de los premios:** El premio podrá ser reclamado únicamente por el deudor y/o fiador que canceló la o las cuotas del mes de las operaciones activas con Coope Ande, entiéndase el pagador. Coope Ande se libera de cualquier responsabilidad en caso de que se presente un reclamo entre el pagador de las cuotas, entiéndase el deudor titular y/o el fiador de la o las operaciones de crédito. Los ganadores deberán completar el proceso de aceptación del premio que establezca la Cooperativa con el fin de proceder con la entrega del mismo.

**Artículo 7. Restricciones:** La frase “Aplican Condiciones” incluida en la publicidad de la promoción, hace referencia a las condiciones y limitaciones que se indican en el presente reglamento, y que deben ser cumplidos en su totalidad, por los asociados de crédito personal, Back to Back, hipotecario y prendario.



## Coope Ande

### Reglamento “Cancele la cuota del mes, por los siguientes 4 meses y participe en la rifa de acciones para ganar una de las tres computadoras portátiles” (Nov2020 a Feb2021)

No Aplica para cancelaciones totales de la operación, a excepción si el pago es la última cuota del crédito.

**Artículo 8. Liberación:** Cualquier disputa del participante, con terceros en cuanto a la titularidad del premio será un asunto ajeno a la Cooperativa, y no se hace responsable por ninguna circunstancia sufrida por el pagador, -posible ganador del premio-.

**Artículo 9. Sorteo:** Los premios se sortearán mediante un sorteo electrónico, en las instalaciones de Coope Ande N° 1 R.L., ubicada en San José, Barrio La California, calles 26 y 28, Avenida Central, en presencia de un Asesor Legal y dos representantes del Departamento de Cobros de la Cooperativa, con el propósito de garantizar la validez del sorteo electrónico en mención. El sorteo se realizará el día 10 de marzo del 2021.

**Artículo 10. Notificación de los ganadores:** Una vez definidos los ganadores, la Cooperativa contactará vía telefónica y con un máximo de 3 intentos en las siguientes 48 horas, a cada uno de los favorecidos. La lista de ganadores será publicada en el sitio Web [www.coopeande1.com](http://www.coopeande1.com) y en los medios adicionales que considere oportunos. La publicación de los ganadores se realizará el día 11 de marzo de 2021.

Si el pagador, no acepta las condiciones de la promoción, el premio se considerará renunciado y extinguido en relación al pagador y no le asistirá a este derecho reclamo o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente, ya que la posibilidad de obtener alguno de los premios, se realizará únicamente mediante sorteos que se ejecutaran frente a un notario público en las oficinas de la Cooperativa.

**Artículo 11. Publicación de datos:** Los participantes aceptan y autorizan al participar en esta promoción que su nombre, voz e imagen aparezcan en publicaciones y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación con fines promocionales que la Cooperativa desee realizar durante la promoción o una vez finalizada la misma, sin que ello implique la obligación de remunerarlos o compensarlos adicionalmente. Así mismo, renuncian a cualquier reclamo por derechos de imagen.

**Artículo 12. Entrega del premio:** Para la aceptación del premio, el ganador deberá presentarse en las instalaciones de Coope Ande N° 1 R.L. (San José, Barrio La California, calles 26 y 28, Avenida Central) con su cédula de identidad en buen estado y vigente. Casos especiales en los que el ganador no pueda presentarse en las instalaciones de la Cooperativa, serán tramitados en las respectivas agencias del país. Se dispone del correo electrónico [cobros@coopeande1.com](mailto:cobros@coopeande1.com) o la central 2243-0701 con el fin de llegar a un acuerdo en la entrega del premio.

**Artículo 13. Fecha máxima para reclamar el premio:** Se contará con fecha máxima para reclamar el premio el 31 de marzo de 2021. La Administración de Coope Ande N° 1 R.L. tendrá la potestad de destinar dicho premio como estime conveniente luego de la fecha establecida.



## Coope Ande

### Reglamento “Cancele la cuota del mes, por los siguientes 4 meses y participe en la rifa de acciones para ganar una de las tres computadoras portátiles” (Nov2020 a Feb2021)

**Artículo 14. Reserva de derechos:** Coope Ande podrá suspender en forma inmediata la promoción, sin asumir responsabilidad alguna, en caso de llegar a detectar mecanismos de cualquier naturaleza que afecten o puedan afectar, gravemente los intereses de la Cooperativa o de la promoción. La Cooperativa se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento, para introducir aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha de la promoción.

□ Fin del documento.